

RESOLUCIÓN N° 0172
NEUQUÉN, 24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2023-M-2026 y la Resolución N° 0115/26; y


CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento a la agente Mayra Alejandra MONTIEL, D.N.I. N° 35.864.634, a partir de las 00:00 horas del día 07 de marzo de 2026, quien se desempeñaba en la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que el cónyuge supérstite de la mencionada causante, el señor Juan Pablo MAJETIC, D.N.I. N° 30.231.942, por derecho propio y en su carácter de representante de su hija menor de edad Mía Eluney MAJETIC MONTIEL D.N.I. N° 58.693.872, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber peticionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la extinta agente MONTIEL, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias importadas del sistema GEDO, de Acta de Matrimonio N° 54, de Acta de Nacimiento N° 183, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por la agente fallecida, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 1.180.403,38), equivalente a: a) seis (6) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 163.940,64), b) sesenta y seis (66) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 136.874,36), c) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$ 265.660,62), d) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos seiscientos trece mil novecientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$ 613.927,76);


Dra. MARÍA EUGENIA VONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que respecto de las fianzas obrantes a fojas 23 y 26, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 08/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el presente expediente;

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 83/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor del ----- cónyuge supérstite, señor Juan Pablo MAJETIC, D.N.I. N° 30.231.942, por derecho propio y en representación de su hija menor de edad, por la suma neta total de pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos tres


Dra. MARIANA ANTONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

con treinta y ocho centavos (\$ 1.180.403,38), en concepto de haberes devengados de la extinta agente Mayra Alejandra MONTIEL, de acuerdo al siguiente detalle: a) seis (6) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 163.940,64), b) sesenta y seis (66) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$ 136.874,36), c) tres (3) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2024, por la suma neta de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta con sesenta y dos centavos (\$ 265.660,62), d) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos seiscientos trece mil novecientos veintisiete con setenta y seis centavos (\$ 613.927,76).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a percibir, que asciende a la ----- suma de pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 1.180.403,38), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por el cónyuge supérstite ----- Juan Pablo MAJETIC, D.N.I. N° 30.231.942, en su carácter de tal y en representación de su hija menor de edad, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

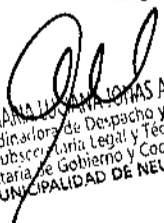
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO.**


Dra. MARIANA LUCIANA IÑIGUES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN